

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso **EJECUTIVO**, informándole que por medio de auto del 24 de marco hogaño, se instó a la parte interesada a efectos de que realizara los trámites tendientes a la notificación personal del demandado, sin embargo, no se evidencian en el expediente acciones tendientes para la materialización de tal requerimiento. Sírvasse proveer.

Manizales, 08 de mayo de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto Trámite No. 429

PROCESO: EJECUTIVO

**DEMANDANTE: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
DE CALDAS-CONFA**

DEMANDADO: MEDISERVICE GROUP S.A.S.

RADICADO: 170014003005-2022-00642-00

Visto el informe secretarial que antecede, se le **REQUIERE** a la parte demandante para que en un término de **treinta (30) días** realice todos los tramites tendientes a lograr la notificación persona conforme a los postulados del articulo 291 y 292 del Código General del Proceso, o bien conforme a lo dispuesto en el Art. 8º de la Ley 2213 de 2022, con la **advertencia** de que, en caso de no cumplir con la carga dentro del término concedido se aplicará el Desistimiento Tácito respecto de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 62 de esta fecha se
notificó el auto anterior.

Manizales, 09 de mayo de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria